



## INVITACION PUBLICA N° 021 DE 2023

La institución educativa Colegio Luis Gabriel Castro del municipio de Villa del Rosario, invita a las personas naturales y jurídicas consorcios o uniones temporales a participar con propuestas en el proceso de selección objetiva que se adelantará con el fin de contratar.

### 1. DESCRIPCION DEL OBJETO A CONTRATAR

Adquisición de póliza de manejo global del sector oficial para el cumplimiento de las obligaciones propias de la Institución Educativa Colegio Luis Gabriel Castro de Municipio de Villa del Rosario, para la vigencia 2023-2024.

### 2. ESPECIFICACIONES TECNICAS EXIGIDAS

1. Valor asegurado vigencia póliza 2023-2024, valor asegurado \$35.000.000.
2. \$23.000.000 en el agregado anual, limitado a \$15.000.000 por evento.
3. DEDUCIBLES: Todo Evento: 10% toda y cada pérdida, mínimo (2) SMMLV.
4. La cobertura, que para el caso se solicita sea como mínimo del 10%.
5. AMPAROS: Delitos tipificados contra la administración pública, fallos con responsabilidad Fiscal, rendición de cuentas Y reconstrucción de cuentas, delitos contra el patrimonio económico.
6. Efectuar oportunamente de forma eficaz y calidad la ejecución del objeto contractual según objeto pactado para esta convocatoria de la Institución Educativa Colegio Luis Gabriel Castro.
7. Presentar factura correspondiente de la póliza de manera oportuna.
8. Garantizar el desarrollo y cubrimiento total del objeto contractual con sus propios medios y con la suficiente autonomía técnica, administrativa y económica, comprometiéndose a desarrollar el objeto contractual atendiendo y resolviendo los problemas que puedan presentarse en la ejecución del contrato.
9. Las demás que le señale la parte contratante, que surjan con el contrato y que sean acordes con la naturaleza del contrato.
10. Realizar la Póliza de acuerdo a lo especificado, según la necesidad de la Institución y en la fecha oportuna.
11. Las demás que surjan al contrato y que tengan relación con el objeto de esta.



### 3. PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto oficial de costos para la presente contratación es la suma de Un millón Ochocientos Un Mil Setecientos Setenta y Cuatro pesos m/cte (\$ 1.801.774, oo) incluido IVA

### 4. PLAZO DE EJECUCION

El plazo de ejecución del contrato será de UN 1 día y la vigencia de la póliza será de UN 1 año por la vigencia 2023 - 2024 a partir de la suscripción del acta de inicio.

### 5. FORMA DE PAGO

El pago se realizará de siguiente manera:

La INSTITUCIÓN EDUCATIVA COLEGIO LUIS GABRIEL CASTRO pagará al contratista, una vez presentada la factura en UN solo pago 100%, previa entrega de los elementos y las especificaciones técnicas, certificación del supervisor, presentación de la factura o documento equivalente, en las condiciones pactadas en el respectivo contrato. Adicionalmente, el contratista, deberá acreditar cada vez que solicite el pago, que se encuentra al día con los pagos al Sistema Integral de Seguridad Social (Salud, pensión y ARL)

### 6. CAUSALES QUE GENERARA RECHAZO O DECLARACION DE DESIERTA

- Se ofrece un plazo y valor superior a lo establecido en la invitación.
- Cuando no se coticen todos los ítems solicitados, o cuando estos no coincidan con las cantidades y especificaciones técnicas exigidas, generara rechazo de inmediato
- Cuando un oferente presente más de una (1) propuesta, ya sea por sí solo o como integrante de un consorcio o unión temporal.
- Cuando la propuesta se reciba con posterioridad a la fecha y hora fijada para el cierre o haya sido enviada por correo o entregado en un sitio diferente al establecido.

### 7. CRONOGRAMA DEL PROCESO

Seleccionado el oferente se procederá de acuerdo con el cronograma a la suscripción del contrato, con base en el cual se efectuará el registro presupuestal



INSTITUCION EDUCATIVA COLEGIO LUIS GABRIEL CASTRO  
MUNICIPIO DE VILLA DEL ROSARIO  
DANE 15487400806 NIT 800096642-2  
INVESTIGACION Y CULTURA TRANSFORMANDO FRONTERAS



ACTIVIDAD	FECHA Y HORA	LUGAR
Publicación de la invitación y estudios previos	27 de noviembre de 2023	Página <a href="http://www.colombiacompra.gov.co">www.colombiacompra.gov.co</a> Página web de la institución <a href="https://colcastro.edu.co/web/">https://colcastro.edu.co/web/</a>
La propuesta se debe entregar en sobre sellado	28 de noviembre de 2023 en el horario de 7 am a 9 AM.	oficina de Rectoría o en la secretaría de la Institución Educativa Colegio Luis Gabriel Castro Sede Central
Fecha y hora de cierre	28 de noviembre de 2023 a las 9:01 AM.	
Evaluación de las propuestas	28 de noviembre de 2023 en el horario de 9:01 AM a 11.00 AM.	
Observación a la evaluación	28 de noviembre de 2023 en el horario de 11:00 AM a 12:00 PM.	Enviarlas al correo <a href="mailto:ieluisgabrielcastro2017@hotmail.com">ieluisgabrielcastro2017@hotmail.com</a>
Respuestas a observaciones	28 de noviembre de 2023 en el horario de 12:00 PM a 01:00 PM.	
Contrato	28 de noviembre	Página <a href="http://www.colombiacompra.gov.co">www.colombiacompra.gov.co</a>
Registro Presupuestal	Posterior a la firma del contrato	IE COLEGIO LUIS GABRIEL CASTRO MUNICIPIO DE VILLA DEL ROSARIO.



## 8. LUGAR FISICO PARA LA PRESENTACION DE PROPUESTAS

Las propuestas serán recibidas únicamente en la oficina de Rectoría o en la secretaría de la Institución Educativa Colegio Luis Gabriel Castro Sede Central ubicada en calle 20 N° 9-50 BARRIO SANTA BARBARA Municipio de Villa del Rosario Norte de Santander

## 9. REQUISITOS HABILITANTES

Para este proceso, los requisitos habilitantes, que se exigirán serán los siguientes:

1. Propuesta Económica
2. Copia de Cédula de Ciudadanía si el proponente es persona natural, si es persona jurídica copia de la cedula del representante legal.
3. Certificado de matrícula mercantil menor de 30 días (cuando sea necesario).
4. Certificación de aportes al Sistema de Seguridad Social (salud, pensión y ARL), suscrita por el Revisor Fiscal (si está obligado a tenerlo) o por el Representante Legal, con fecha de expedición no mayor a 30 días. (Si la certificación es suscrita por el Revisor Fiscal debe allegarse: Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía, Tarjeta Profesional y Certificado Junta de Contadores), cuando se trate de persona jurídicas, si es con persona natural documentos mediante los cuales se acredite que el posible contratista se encuentra afiliado al Sistema de Seguridad Social (Salud, Pensión y ARL) en calidad de cotizante. No se aceptan afiliaciones a SISBEN, ni en calidad de beneficiarios.
5. Registro Único Tributario de la DIAN (RUT), Actualizado (la actividad económica debe estar relacionada con el objeto a contratar)
6. Certificado de cuenta bancaria vigente.
7. Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación, en caso de tratarse de persona jurídica el del representante legal y el de la entidad.
8. Certificado de no reportado en el Boletín de responsables Fiscales expedido por la Contraloría General de la República. en caso de tratarse de persona jurídica el del representante legal y el de la entidad.
9. Certificado de antecedentes judiciales si es persona jurídica el del representante judicial.

## 10. OFERTA ECONOMICA

El presupuesto oficial para la presente contratación es Un millón Ochocientos Un Mil Setecientos Setenta y Cuatro pesos m/cte (\$ 1.801.774, 00) Asignado al rubro de 2.1.2.02.02.007.02 Seguros (RG), con certificado de disponibilidad presupuestal N° 070 de fecha 27 de noviembre de 2023, de acuerdo con el plan de compras de la presente vigencia, enmarcadas dentro del programa de Bienestar.



### 11. ADJUDICACION

El régimen jurídico aplicable en este proceso de Selección y el Contrato que se llegue a celebrar se regirán con estricta sujeción al Manual Institucional de Contratación y compras expedido y aprobado por el Consejo Directivo de la Institución, cuya cuantía es inferior a los 20 SMMLV y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 de la ley 715/01 y el artículo 17 del decreto 4791/08 “Régimen de Contratación, la celebración de contratos a que haya lugar con recursos del Fondo de Servicios Educativos, debe realizarse con estricta sujeción a lo dispuesto en el estatuto contractual de la administración pública, cuando supere la cuantía de veinte (20) salarios mínimos legales mensuales vigentes. Si la cuantía es inferior a los veinte (20) salarios mínimos legales mensuales vigentes se deben seguir los procedimientos establecidos en el reglamento expedido por el consejo directivo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley 715 de 2001, y en todo caso siguiendo los principios de transparencia, economía, publicidad, y responsabilidad, de conformidad con los postulados de la función administrativa”.

### 12. CRITERIOS DE EVALUACION Y PROCEDIMIENTOS DE SELECCION

Los establecidos en el estudio previo, y según lo estipulado en el manual de contratación de la institución educativa.

Se precederá a evaluar las propuestas por medio de una evaluación jurídica y evaluación técnica a cada uno de los proponentes teniendo en cuenta los requisitos habilitantes, experiencia y ítems de la propuesta, en donde se marcará CUMPLE O NO CUMPLE, acompañada de sus respectivas observaciones.

El ordenador del Gasto seleccionará la oferta que CUMPLA con los requerimientos del estudio previo y la invitación pública

### 13. SUPERVISION

La supervisión del contrato será ejercida por Nancy Amparo Contreras

### 14. SANCION POR INCUMPLIMIENTO

**PENAL PECUNIARIA:** El Contratista, se obliga a pagar a la INSTITUCION EDUCATIVA COLEGIO LUIS GABRIEL CASTRO, una suma equivalente al Diez por ciento 10%, del valor total del contrato, a título de Cláusula Penal, en caso de incumplimiento parcial o total de sus obligaciones contractuales, sin perjuicio de las demás responsabilidades e



**INSTITUCION EDUCATIVA COLEGIO LUIS GABRIEL CASTRO**  
**MUNICIPIO DE VILLA DEL ROSARIO**  
**DANE 15487400806 NIT 800096642-2**  
**INVESTIGACION Y CULTURA TRANSFORMANDO FRONTERAS**



indemnizaciones que se produzca a favor de este y que se deriven del contrato en su texto general.

PARAGRAFO. El contratista autoriza desde ya a la INSTITUCION, a descontar de las facturas pendientes de pago, las sumas correspondientes a las cláusulas penal que se hayan causado en aplicación del presente numeral. Las sumas de dinero correspondiente a Cláusula penal pecuniaria podrán ser cobradas ejecutivamente previo el requerimiento AL CONTRATISTA, y las partes acuerdan que para los efectos legales el contrato se constituye en título ejecutivo autónomo.

  
**JOSE ANTONIO AMAYA MARTINEZ**  
**Rector.**